

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

SINDICATO NACIONAL DE TRABALADORES
S. C. T.

\$ 15 NOV 2019

ACTA No. 014/SNTSCT-15-11/2019

SESIÓN LIII DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Rio Masiasiani # 50 C.P. 06500

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en las instalaciones del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en el número cincuenta de la calle de Río Mississippi, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia conformado por el Lic. Ángel Humberto Félix Estrada, Presidente del Consejo Nacional de Vigilancia, C.P. Héctor Armando López Carranza, Secretario de Finanzas, Lic. Mariano Flores Rosas, Coordinador de Informática, todos ellos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para llevar a cabo el desahogo de la siguiente petición:

Solicitud **No. 6017900001319,** que realizó el recurrente mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

A quien corresponda: Le solicito me proporcione la siguiente información: 1.¿Realiza procesos, procedimientos o documentos en los que se incorpore el uso de la Firma Electrónica Avanzada? 2.¿Cuáles son los procesos, procedimientos o documentos en los que hace uso de la Firma Electrónica Avanzada? 3.¿Qué autoridad certificadora emite los Certificados Digitales para la utilización de la Firma Electrónica Avanzada en sus procesos, procedimiento o documentos? 4.¿Quién es el prestador de servicios de firma electrónica avanzada y/o emisión de certificados digitales que le brinda el servicio? (Considerándose como Prestador de Servicios de Certificación los señalados en el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, las instituciones públicas conforme a las leyes que les son aplicables, así como los notarios y corredores públicos y las personas morales de carácter privado que de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio sean reconocidas con tal carácter para prestar servicios relacionados con la firma electrónica avanzada y, en su caso, expedir certificados digitales. Por ejemplo SeguriData Privada S.A de CV; PSC World, S.A. de C.V; ADVANTAGE SECURITY, S. de R.L. de C.V., etc) (SIC.)

PROPUESTA

En uso de la palabra el Licenciado Ángel Humberto Félix Estrada, manifiesta que toda vez que este Sindicato Nacional no realizamos procesos, procedimiento o documentos que incorpore la firma electrónica avanzada, ni tampoco emitimos certificados digitales



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE **COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

para la utilización de la firma electrónica; por lo que propongo se le dé respuesta al recurrente que la información solicitada no es competencia de esta Organización Sindical Nacional y se le sugiera haga su consulta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), ya que, sólo recibimos recursos públicos para fomentar con los trabajadores las actividades culturales, deportivas y recreativas, de conformidad con el artículo 69, fracción XIII de las Condicione Generales de Trabajo vigentes en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. De la misma manera tanto el Licenciado Mariano Flores Rosas como el Contador Público Héctor Armando López Carranza, comentan estar de acuerdo en hacer del conocimiento al solicitante que no es competencia del Sindicato la información solicitada.

RESOLUTIVO

Único.- Por lo anterior, el Comité resuelve POR UNANIMIDAD responder que la información solicitada no es competencia de este Comité Ejecutivo Nacional y haga su solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. No habiendo más asunto que tratar, se da por terminada la presente actuación, firmando de común acuerdo al calce y al margen los que en ella intervinieron.-DAMOS FE.---------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA.

C.P. HÉCTOR ARMANDO LÓPEZ CARRANZA. LIC. MARIANO FLORES ROSAS.

C.c.p. Unidad de Transparencia del SNTSCT.- Para su Conocimiento y Efectos.-Presente.